

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **226**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMUNICANDO AL P.E.P. DÉ RESPUESTA A LOS PEDIDOS DE INFORME SOLICITADOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 205/12, Nº206/12, Nº207/12, Nº208/12 Y Nº209/12.

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **Archivo**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 JUN 2013

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

N° 226...hs. 1500... FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Esta Cámara remitió al Poder Ejecutivo mediante las Resoluciones 205/12, 206/12, 207/12, 208/12 y 209/12 pedidos de informes sobre diversos temas, de acuerdo con lo dispuesto en la sesión ordinaria del 16 de agosto de 2012.

El 10 de octubre de ese año el Poder Ejecutivo en la nota 227/12 solicitó extensión de (6) seis meses al plazo establecido, puesto que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente manifestó que dar cumplimiento implicaba desatender otras obligaciones, sustentada en un informe suscripto por el Sr. Subsecretario de Gestión Control y Fiscalización Eduardo Bauducco remitido a la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Como este cuerpo guardó silencio, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el art. 3 de la Ley Provincial 790 hizo uso del nuevo plazo requerido al producirse la conformidad en forma ficta.

Han transcurrido ya largamente los seis meses solicitados y sin embargo tampoco ha dado cumplimiento.

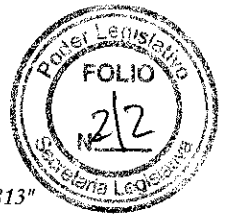
Por lo tanto solicitamos de nuestros pares el acompañamiento a la presente a los efectos que el Poder Ejecutivo en el término de 10 (diez) días hábiles improrrogables de respuesta a los pedidos de informes comunicados mediante las Resoluciones 205, 206, 207, 208 y 209 todas del año 2012, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que prevé la Ley Provincial 790.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



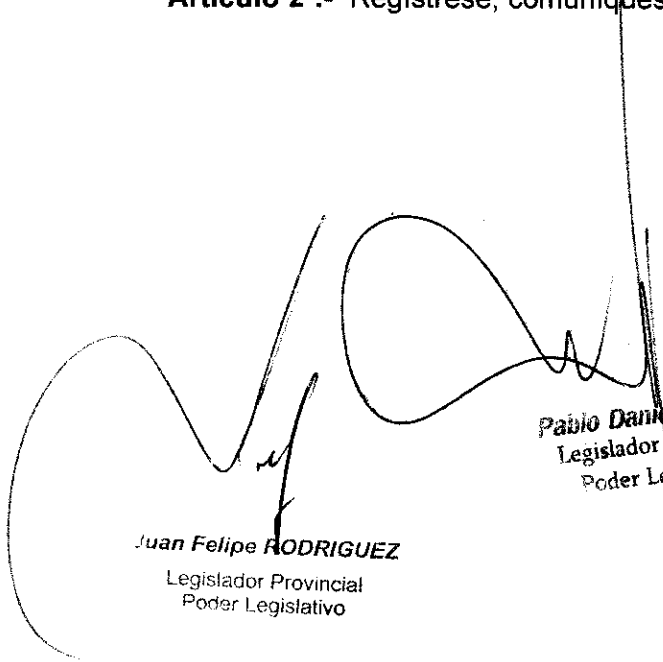
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

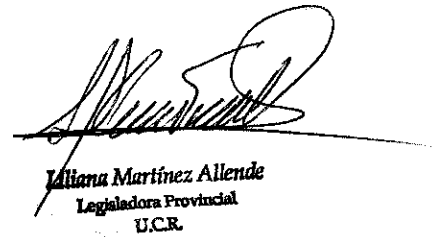
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo para que a través de las áreas pertinentes de respuesta dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles en forma circunstanciada y con las formalidades requeridas respecto de los pedidos de informes solicitados por esta Cámara mediante Resoluciones 205/12, 206/12, 207/12, 208/12 y 209/12, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 790 toda vez que se ha excedido nuevamente la ampliación de seis (6) meses de plazo para responder solicitada oportunamente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"